

29-011-66-I-

66-011-66-I-8

1-8-66-I-8

46



0035234

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA
Copia

PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

De la Escritura de

Otorgado por IERAC.

A favor de LEONARDO CALDERON

El: 5 DE AGOSTO DE 1966

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

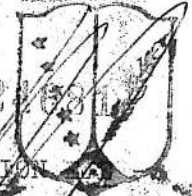
Quito, a 03 DE OCTUBRE DEL 2002

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 • Telefax: 2223-955

Form. f.a.p.h.2

NOTARIA 302



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.- Quito, a ~~veintiseis~~ veintiseis de Julio de 1966; las ~~diez y seis~~ diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y seis. - VISTOS:- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, se han realizado las liquidaciones correspondientes relativas a la hacienda ~~La Esperanza~~ La Esperanza ubicada en la parroquia ~~San Gabriel~~ San Gabriel, cantón ~~San Gabriel~~ San Gabriel, Provincia ~~San Gabriel~~ San Gabriel, que pasó a ser propiedad del IERAC en virtud de lo dispuesto en el literal d) del Art. 16 de la citada Ley. Teniendo en cuenta este particular así como el hecho de que, en fecha ~~17 de Julio de 1966~~ 17 de Julio de 1966 se entregó al señor ~~Don Gabriel Cortés~~ Don Gabriel Cortés, a la liquidación de sus haberes como huasipunguero de la mencionada hacienda, el uso y goce temporal de una parcela de terreno y, por cumplidos los requisitos de Ley, se adjudica en propiedad definitiva al expresado señor ~~Don Gabriel Cortés~~ Don Gabriel Cortés el lote de terreno antedicho, con una superficie de ~~3.000~~ 3.000 hectáreas, ~~3.000~~ 3.000 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos:


NORTE: Con Gabriel Cortés y ~~María Cortés~~ María Cortés

SUR : Con ~~María Cortés~~ María Cortés


ESTE : Con ~~Don Gabriel Cortés~~ Don Gabriel Cortés

OESTE: Con ~~María Cortés~~ María Cortés

El lote materia de esta adjudicación queda constituido en patrimonio familiar en favor del adjudicatario, conforme a lo dispuesto en los Arts. 68 y 72 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización. Solo podrán constituirse en el terreno adjudicado los gravámenes que se hallan facultados en el inciso segundo del Art. 48 de la misma. Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC e inscrita en el Registro de la Propiedad cantonal, protocolícese en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de propiedad.- NOTIFIQUESE.-


DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

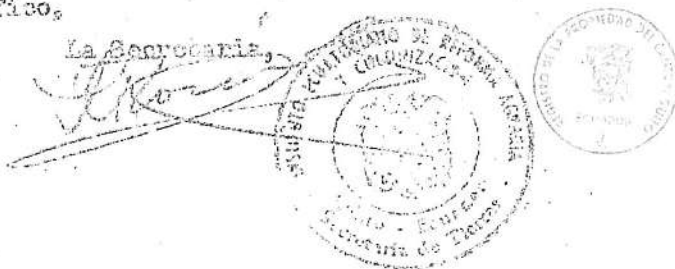
Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor ~~Don Gabriel Cortés~~ Don Gabriel Cortés, Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, En Quito, a ~~veintiseis~~ veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y seis; a las ~~diez y seis~~ diez y seis de la ~~ciudad~~ ciudad QUITO.-


SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.

La p...

dencia de adjudicacion que antecede, queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el caso No. 3 y en el folio No. 3136.- Quito, julio veinte y nueve de mil novecientos sesenta y seis.- Certificado.

La Secretaria,



Con esta fecha queda inscrita en el Registro de Propiedad de Q. de Oscar Torres y C. (S.A.S.) Quito, a 5 de Julio de 1966.

El Registrador
[Signature]

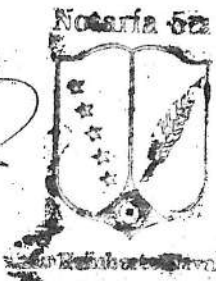
RAZON : Hoy Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Mayor Cuantía de la Notaría a mi cargo, en una foja útil la Adjudicacion que antecede.

Quito, a 5 de Agosto de 1966

[Signature]
[Signature]


Se protocolizó ante el DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a tres de octubre del año dos mil dos.

[Signature]
D. Humberto Navas Davila



[Signature]

Registro de la Propiedad QUITO

1	727				
2		1 ^o Agosto	66		
3			84	410	
4	PROPIEDAD	BERDC 2	97	26	Feb. 2003
5	ADO				x
6		 <i>[Signature]</i>			
7		REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD ENCARGADO			
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					



NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador

Garitas
0000490887
1400 m2
(2)

NOTARIA QUINTA

Quito - Ecuador

18 ABR 2011

T. L. A.
Daniela Moraes T.

Dra. Alexandra Endara Muñoz

A su cargo los protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros.

QUINTA

COPIA

De la escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: CALDERON CENTENO LEONARDO Y SRA

Fecha de Otorgamiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1983

A Favor: ELBA JUDITH VILLARROEL RODRIGUEZ

Parroquia: _____

Cuantía: S/. 100.000,00

Quito, a 7 de ABRIL del 2011

Pasaje Guayas E3-11 y Amazonas (Edif. Guayas Planta baja)
Telf.: 022 264 390 / 099 925 7259 E-mail: a.endara@notaria5.com.ec

Quito - Ecuador





Factura: 002-002-000029768



20161701005000587

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701005000587

NOTARIO OTORGANTE:	DR ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2016, (15:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARITZA LORENA CAMPOVERDE GRANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712462934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

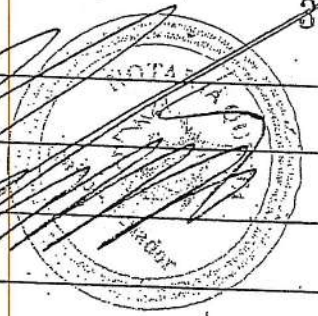
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-1983
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARITZA CAMPOVERDE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712462934

OBSERVACIONES:

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

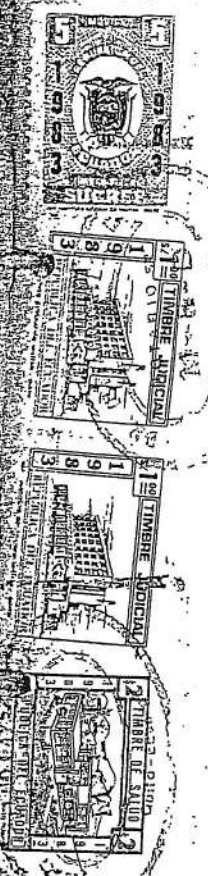




1
2
3
4
5 --- C Ó M P R A V E N T A --- En la Ciudad de San Fran-
6 -- CALDERON CENTENO LEONARDO Y -- cisco de Quito, Capital
7 ROSA MARIA CURICHO DE CALDERON de la República del Ecua-
8 A FAVOR DE: der, a ocho (8), de No-
9 ELBA JUDITH VILLARROEL RODRIGUEZ viembre de mil novecien-
10 POR: S/ 100.000,00 tos ochenta y tres; ante
11 Di 2 copias. mí el Notario Quinto Doc-
12 + 1 + 1 tor Ulpiano Gaybor Mora,

13 comparecen: por una parte, los cónyuges señor Leonardo Cal-
14 derón Centeno y doña Rosa María Curicho, por sus propios de-
15 rechos; y, por otra parte, la señora doña Elba Judith Villa-
16 rroel Rodríguez, viuda - , también por sus propios derechos.-
17 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domici-
18 liados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y capaces pa-
19 ra contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fe; y,
20 dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la mi-
21 nuta que me entregan; cuyo tenor literal es el siguiente:

22 " Señor Notario: En el Registro de escrituras
23 públicas a su cargo, déjense insertar una que contenga el
contrato de Compra-Venta de un inmueble, el tenor de las si-
guientes cláusulas: P r i m e r a .- ANTECEDENTES.- El señor
Leonardo Calderón Centeno, es propietario del inmueble ubi-
cado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia
de Pichincha; el mismo que lo adquirió por adjudicación del



1273

28

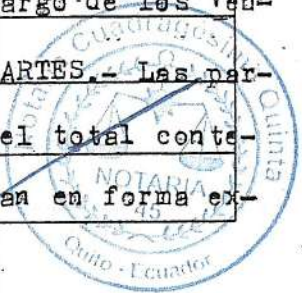
PAGADO

Dr. Ulpiano Gaybor Mora
NOTARIO ETC.

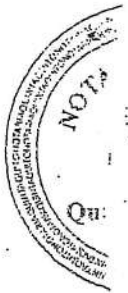


1 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, se-
2 gún consta de la escritura pública celebrada ante el Notario
3 Doctor Ulpiano Gayber Mora, con fecha cinco de Agosto de mil
4 novecientos sesenta y seis, legalmente inscrita en el Regis-
5 tro de la Propiedad, el veinte y nueve de Julio de mil nove-
6 cientos sesenta y seis.- S e g u n d a .- COMPARECIENTES.- A
7 la celebración del presente contrato comparecen: por una par-
8 te, los cónyuges Leonardo Calderón Centeno y Rosa María Cur-
9 ichó, quienes en lo posterior para los efectos que se derivan
10 del presente contrato se denominarán simplemente Los Vendedo-
11 ras; y, por otra parte, la señora Elba Judith Villarreal Ro-
12 dríguez, por sus propios derechos, quien asimismo, en lo pos-
13 terior se denominar-a simplemente La Compradora.- T e r c e -
14 r a .- OBJETO DE LA VENTA.- Con los antecedentes expuestos,
15 los cónyuges señores Leonardo Calderón Centeno y Rosa María
16 Curichó, dan en venta y perpetua enajenación en favor de la
17 señora Elba Judith Villarreal Rodríguez, un lote de terreno,
18 desmembrado de uno de mayor extensión; el mismo que se ha-
19 lla ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, el -
20 cual lo adquirieron conforme consta en los Antecedentes y para
21 cuyo traspaso de dominio han obtenido la correspondiente au-
22 torización del Consejo de Coordinación Agraria, conforme cons-
23 ta del Oficio número mil trescientos diez y ocho, del diez y
24 ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres, el mismo que
25 se agrega como documento habilitante.- C u a r t a .- LINDE-
26 ROS.- Los linderos del inmueble materia de la presente com-
27 praventa son los siguientes: NORTE, terrenos que se reser-
28 van los mismos vendedores, en una extensión de cuarenta me-

1 ... tras; SUR, terrenos de Mercedes Chiliguano, en una exte
 2 de cuarenta metros; ESTE, terrenos de Santiago Calderón, en
 3 una extensión de treinta y cinco metros; y, OESTE, camino
 4 público, en una extensión de treinta y cinco metros.- La ca
 5 bida de dicho inmueble, es la de un mil cuatrocientos metros
 6 cuadrados.- No obstante indicarse la cabida, la venta se la
 7 hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes men
 8 cionados.- **Q u i n t a .-** PRECIO.- El precio de la venta del
 9 terreno materia del presente contrato es la suma de **C I E N M I L**
 10 - **SUCRES (S/ 100.000,00)**, los mismos que declaran en forma
 11 expresa Los Vendedores, tenerlos recibidos, en dinero efec
 12 tivo y a su entera satisfacción de poder de la Compradora
 13 por lo cual renuncian hacer cualquier reclamo posterior por
 14 este concepto, y por cuya razón transfieren el dominio y po
 15 sesión de dicho lote de terreno, sujetándose en todo caso al
 16 saneamiento de la evicción conforme dispone el Código Ci
 17 vil.- **S e x t a .-** GRAVAMENES.- Sobre el lote de terreno ma
 18 teria del presente contrato no pesa gravamen de ninguna na
 19 turaleza, conforme se desprende del certificado conferido
 20 por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito,
 21 el mismo que también se agrega.- **S é p t i m a .-** GASTOS.-
 22 Los gastos que demande la celebración de la presente escri
 23 tura hasta su inscripción en el "registro de la Propiedad, se
 24 rán de cuenta de La Compradora, a excepción del pago del Im
 25 puesto a la Plusvalía, el mismo que será de cargo de los Ven
 26 dedores.- **O c t a v a .-** RATIFICACION DE LAS PARTES.- Las par
 27 tes comparecientes se afirman y ratifican en el total conte
 28 nido de las cláusulas que anteceden y autorizan en forma ex



1 presa al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo
2 para la plena validez de esta clase de actos.- Muy atentamen
3 te, (firmado) Dr. Rubén Pazmiño de la Torre, Inscripción Pro
4 fessional número mil trescientos setenta y dos C.A.Q".- Has
5 ta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican inte
6 gramente y en todas y cada una de sus partes, la misma que
7 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
8 Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de Al
9 cábala, Consejo Provincial de Pichincha, Junta de Defensa Na
10 cional, Agua Potable y Timbres Fiscales.- Para el otorga
11 miento de la presente escritura se observaron los preceptos
12 legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los
13 contratantes, por mí el Notario, se ratifican y firman con
14 migo, en unidad de acto, de todo cuanto yo, el Notario, doy
15 fe;- así como de que los contratantes me han presentado sus
16 cédulas de ciudadanía y tributarias y los certificados de
17 haber ejercido el derecho de sufragio.- Doy fe.--



[Signature]
1700549007

[Signature]
170608670-7

[Signature]
060006232-7

[Large handwritten signature]

Consejo de Coordinación Agraria
Secretaría



CCA Oficio Nº 1318

Quito, a ENE 1963

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria, en sesión de 12 de enero del presente año, resolvió aprobar la solicitud del señor LEONARDO CALDERON, para desmembrar del predio de su propiedad un lote de 1.000 m2 para destinarlo a vivienda, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

En caso, de no destinarse el lote a la finalidad para la cual se autoriza, o si se realizare en extensión inferior a la constante en el plano que se anexa, se dejará sin efecto esta autorización.

El solicitante deberá cumplir además con lo determinado en el literal e) del Art. 72 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, queda usted facultado señor Notario, para celebrar la correspondiente escritura y protocolizar el plano respectivo.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten signature]
~~Dr. Aquiles Granda Astudillo
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE COORDINACION AGRARIA~~

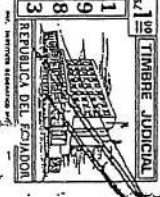
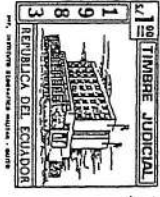
AGA/pt.



038214

Quito, 18 de OCTUBRE de 1.983 1400

2A



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sirvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CHILLOGALLO de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de LEONARDO CALDERON CENTENO

el mismo que lo adquirió (eron) por ADJUDICACION

a (quien) IERAC

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 5 de agosto de 1.966 ante

el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora 1966-IERAC

84-410

legalmente inscrita el 29 de julio de 1.966

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) *Carlos J. Villarreal* Céd. Ident.) 060006232-4

El infrascrito Registrador de -

la propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido por LEONARDO CALDERON, mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), en calidad de ex-huasipunguero, según acta dictada el veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el primero de Agosto del mismo año; no se encuentra por estos datos ningún Gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, pero si prohíbe de enajenar por constituir PATRIMONIO FAMILIAR AGRICOLA.- Quito a veinte y cinco de Octubre de mil novecien-

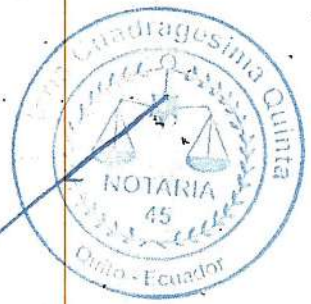
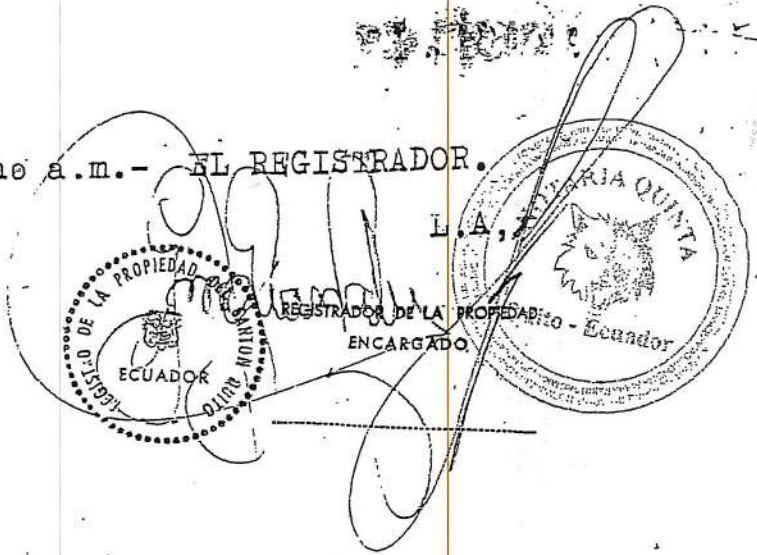
Nota: Los datos consignados erronea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Teso:

POR

SEÑOR: DIRECC ADEUDA EN CONC

tos ochenta y tres, las ocho a.m. -- EL REGISTRADOR.



Tesorería Municipal de Quito - Título de Crédito
112-1011123201

Nº 15588

POR S. 3.170.00 CUENTA _____

SUB CUENTA _____

SEÑOR: VILLARROEL RODRIGUEZ ELBA

31401

DIRECCION Chillogallo

ADEUDA CINCO MIL CIENTO SETENTA SUQUES

EN CONCEPTO DE Alvabala Via Lote de Terreno Otg. Leonar
Calderon Sobre 100.000,00 Not dr. Gaybor

AVALUO: 133.000,00

QUITO A Agosto 22/83 DE 19

[Handwritten signature]

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS

31404



31402

Comprobante de Pago

Nº 024512 A



NOTARIA QUINTA

Por \$ 1.330,00

Recibí de ELBA VILLARROEL R.

la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

concepto de VENTA de INMUEBLES
que otorga LEONARDO CALDERON
Parroquia CHILLOGALLO Cantón QUITO
Provincia PICHINCHA Sobre \$ 133.000,00

Quito, a 22 de AGOSTO de 1983



Recaudador



ALZADA
Modelo de
la cantidad de
Impuesto del
por concepto de
que otorga
Participa
Provincia

Nº 31403
05407



DIRECCION
FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
16-9-83

NOMBRE: ELBA J. VILLARROEL R.
DIRECCION:

De conformidad con el Art. 10., Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1.940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 10. de Noviembre del mismo año, consignó la suma de:

~~UN MIL TRESCIENTOS TREINTA SUCCRES 00/100~~

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: 133.000,00 X.X.X.X.X

Valor del Contrato de: compraventa del

Inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Que otorgará: LEONARDO CALDERON

Ante el Notario: DR. GAYBOR

TOTAL A PAGAR
1.330,00 EMSF MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Pagado con Cheque N°: 51, 1983

Banco ~~SAIA~~ **PAGADO**

José M. Navas C.
RECIBI CONFORME

PRIMERA COPIA Contribuyente

[Signature]
D. FINANCIERO

[Signature]
TESORERO

RECAUDADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS



Nº 20699

5

Por S/. 665,00

Quito, a de de 198

14 SET. 1983

Recibí de Elba Villarreal la cantidad

de SEISCIENTOS SESENTICINCO, 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso N°

del Notario Dr.

que otorga Leonar de Calderón

a favor de Elba Villarreal

de terreno

situado en la parroquia de Chill.

Provincia de por la cantidad 665,000



Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional



Nº 005663

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 490887

Fecha Ingreso: 18/04/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 15 de septiembre de 1995 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 11836 Número 15177 de PO Tomo 126.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

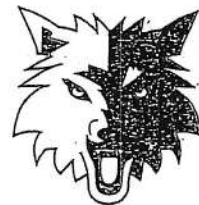
Responsable: *Willan Lascano*

Quito, a 18 de abril del 2016

**DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ***

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 2014
RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015





NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

gó ante el Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de COMPRAVENTA que otorga CALDERON CENTENO LEONARDO Y SRA a favor de ELBA JUDITH VILLARROEL RODRIGUEZ. Firmada y sellada en Quito a siete de Abril del año dos mil diez y seis.

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

